

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO

LABORAL DEL SUROESTE, INC.

POLÍTICA PÚBLICA PARA ESTABLECER PRIORIDAD DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ADULTOS DEL TITULO I DE LA LEY WIOA

Sección 1. La Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc., basado en la Ley Pública 113-128, Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral, (WIOA, por sus siglas en inglés), crea la Política Pública para establecer Prioridad de Servicios del Programa de Adultos del Título I de la Ley WIOA.

Sección 2. Base de Ley

- Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA), (Ley Pública 113-128, 22 de julio de 2014), Secciones 3 y 134 (c)(3)(E).
- TEGL No. 07-20: "Effective Implementation of Priority of Service Provisions for Most in Need Individuals in the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Adult Program" (November 24, 2020).
- TEGL No. 19-16: "Guidance on Services provided through the Adult and Dislocated Worker Programs under the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) and the Wagner-Peyser Act Employment Service (ES), as amended by title III of WIOA, and for Implementation of the WIOA Final Rules" (March 1, 2017).
- TEGL No. 16-16, "One-Stop Operations Guidance for the American Job Center Network" (January 18, 2017).
- TEGL No. 10-09: "Implementing Priority of Service for Veterans and Eligible Spouses in all Qualified Job Training Programs Funded in whole or in part by the U.S. Department of Labor (DOL)" (November 10, 2009).
- 20 C.F.R. part 680.600 (Aug. 19, 2016). What priority must be given to low income adults and public assistance recipients and individuals who are basic skills deficient served with adult funds under title I of the Workforce Innovation and Opportunity Act?
- Title 38, United States Code (U.S.C.) Chapters 41 and 42; Priority of Service for Covered Persons, as amended.
- 20 C.F.R. Part 1010, Application of Priority of Service for Covered Persons, (Dec.19, 2008).
- Procedimiento para la Determinación de Violaciones y la Imposición de Sanciones de WIOA (16 de abril de 2019).
- Employment and Training Administration, Promising Practices for Implementing Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Adult Priority of Service Provision, August 2023.

Sección 3. Propósito

- (1) Proveer orientación con respecto al requisito de servir a las poblaciones prioritarias bajo el Programa de Adultos del Título I de WIOA; y
- (2) Establecer el requisito de que las Juntas Locales aprueben políticas públicas y procedimientos para asegurar que el 75% de los participantes que reciban servicios individualizados de carrera y adiestramiento bajo el Programa de Adultos pertenezcan al menos a uno de los grupos prioritarios requeridos por la Ley WIOA y

(3) Establecer un siguiente nivel de prioridad para:

- a. Personas con discapacidad;
- b. Individuos involucrados en la justicia; y
- c. Madres y padres solteros.

Sección 4. Definiciones

1. **Adulto**¹: el término adulto se refiere a una persona mayor de 18 años.
2. **Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL)**: designación por parte del gobernador a un área geográfica, compuesta por uno o varios municipios, dentro de la que se ofrecen las actividades de desarrollo laboral.
3. **Beneficiario de la Asistencia Pública**²: Una persona que recibe pagos en efectivo del gobierno federal, estatal o local para los que la elegibilidad se determina por una evaluación de necesidades o ingresos.
4. **Cónyuge elegible**³: significa el cónyuge de:
 - Un veterano fallecido por una discapacidad relacionada con el servicio;
 - Un miembro de las fuerzas armadas en servicio activo que, en el momento de la determinación de la prioridad, se encuentre en una o varias de las siguientes categorías y haya permanecido así durante un total de más de 90 días:
 - i. Desaparecido en combate;
 - ii. Capturado en acto de servicio por una fuerza hostil; o
 - iii. Detenido o internado a la fuerza en acto de servicio por un gobierno o potencia extranjera
 - Un veterano que haya sido evaluado por el departamento de asuntos de los veteranos con una discapacidad total resultante del servicio; o
 - Un veterano que haya fallecido mientras existía una discapacidad.
5. **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)**: agencia gubernamental de Puerto Rico designada, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2022-034 del 13 de junio del 2022, como administradora y fiscalizadora de los fondos federales que recibe el Gobierno de Puerto Rico, bajo la Ley Pública Federal 113-128 del 22 de julio de 2014 conocida como Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA).
6. **Individuo con barreras para el empleo**⁴: significa un miembro de una o más de las siguientes poblaciones:
 - a. Ama de casa desplazada.
 - b. Individuos de bajos ingresos.
 - c. Indígenas, nativos de Alaska y nativos de Hawaii, tal y como se -definen estos términos en la sección 166 de WIOA.
 - d. Personas con discapacidades, incluidos los jóvenes que son personas con discapacidades.
 - e. Individuos envejecientes.
 - f. Ex ofensores.

¹ WIOA 3(2).

² WIOA 3[50].

³ Sección 2(a) del Jobs for Veterans Act (JVA) (38 U.S.C. 4215[a]).

⁴ WIOA 3(36).

- g. Personas sin hogar (según la definición del artículo 41403(6) de la Ley de Violencia contra las Mujeres de 1994 (42 U.S.C. 14043e2(6)); o niños y jóvenes sin hogar (según la definición del artículo 752(2) de la Ley McKinney-Vento de Asistencia a las Personas sin Hogar (42 U.S.C. 11434(a)(2)).
 - h. Jóvenes que están o han sobrepasado la edad para estar en hogares de crianza.
 - i. Personas que están aprendiendo el idioma inglés, personas que tienen un bajo nivel de alfabetización y personas que se enfrentan a barreras culturales sustanciales.
 - j. Trabajadores agrícolas migrantes y de temporada elegibles, tal como se define en la sección 167(i) de WIOA.
 - k. Personas que no hayan agotado su derecho de por vida en virtud de la parte A del título IV de la Ley de Seguridad Social (42 U.S.C. 601 y siguientes).
 - l. Padres solteros (incluidas las mujeres solteras embarazadas). -
 - m. Personas desempleadas a largo plazo.
 - n. Otros grupos que el gobernador(a) determine que tienen barreras para el empleo.
7. **Individuo de bajos ingresos**⁵: en general el término "individuo de bajos ingresos" significa una persona que:
- a. recibe, o en los últimos 6 meses ha recibido, o es miembro de una familia que está recibiendo o en los últimos 6 meses ha recibido, la asistencia a través del programa de asistencia nutricional suplementaria establecido en virtud de la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 (7 U.S.C. 2011 et seq.), el programa de subvenciones en bloque a los Estados para la asistencia temporal para familias necesitadas en virtud de la parte A del título IV de la Ley de Seguridad Social (42 U.S.C. 601 et seq.), o el programa de ingresos de seguridad suplementarios establecido en virtud del título XVI de la Ley de Seguridad Social (42 U.S.C. 1381 y siguientes), o asistencia pública estatal o local basada en los ingresos;
 - b. pertenece a una familia cuyos ingresos totales no superan el mayor de los siguientes valores:
 - 1) el umbral de pobreza; o
 - 2) el 70 por ciento del Nivel más bajo del ingreso del estándar de vida (*Lower Living Standard Income* (LLSI));
 - c. es una persona sin hogar (tal como se define en la sección 41403(6) de la Ley de Violencia contra la Mujer de 1994 (42 U.S.C. 14043e-2(6)), o es un niño o joven sin hogar (según se define en la sección 725(2) de la Ley McKinney-Vento de Asistencia a las Personas sin Hogar (42 U.S.C. 11434 a (2));
 - d. recibe o tiene derecho a recibir un almuerzo gratuito o a precio reducido en virtud de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell (42 U.S.C. 1751 et seq.)⁶;
 - e. es un niño en acogida o cuidado temporal en cuyo nombre se realizan pagos del gobierno estatal o local; o
 - f. es una persona con discapacidad cuyos ingresos propios cumplen el requisito de ingresos de la cláusula (b), pero que es miembro de una familia cuyos ingresos no cumplen este requisito.
8. **Individuo deficiente en destrezas básicas**⁷: El término "deficiente en destrezas básicas" se refiere a un individuo que:
- a. es un joven y tiene destrezas de lectura, escritura en inglés o computación en o por debajo del nivel de octavo grado en una prueba estandarizada generalmente aceptada; o

⁵ WIOA 3(36)(A).

⁶ No aplica a personas adultas

⁷ WIOA 3(5)

- b. es un joven o adulto y no puede calcular o resolver problemas, o leer, escribir o hablar inglés a un nivel necesario para funcionar en el trabajo, en su familia o en la sociedad⁸.
8. **Beneficiarios de la asistencia pública**⁹¹⁰: incluye a las personas que reciben pagos en efectivo del gobierno federal, estatal o local para los cuales la elegibilidad se determina mediante la evaluación de sus necesidades o ingresos.
9. **Persona sin hogar**¹⁰: toda persona incluida bajo la definición de los términos "sin hogar", "individuo sin hogar" y "persona sin hogar" que significa:
- a. Un individuo o familia que carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada;
 - b. Un Individuo o familia cuya residencia nocturna principal es un lugar público o privado no diseñado ni utilizado normalmente como alojamiento para dormir para seres humanos, incluyendo un automóvil, parque, edificio abandonado, estación de autobuses o trenes, aeropuerto o un terreno para acampar;
 - c. Un Individuo o familia que vive en un refugio supervisado, público o privado, designado para proveer alojamiento temporero (incluyendo refugios colectivos, viviendas de transición, así como hoteles y moteles pagados por organizaciones benéficas o por programas gubernamentales federales, estatales o locales para personas con bajos ingresos);
 - d. Un individuo que sale de una institución donde residió temporariamente y que residió en un refugio de emergencia o lugar no destinado para la habitación humana inmediatamente antes de ingresar a esa institución;
 - e. Un individuo o familia que:
 - 1) Perderá inminentemente su vivienda, incluyendo la vivienda que posee, alquila o en la que vive sin pagar alquiler, que comparte con otras personas y las habitaciones en hoteles o moteles que no pagadas por programas gubernamentales federales, estatales o locales para personas con bajos ingresos o por organizaciones benéficas, como lo demuestra:
 - i. una orden judicial resultante de una acción de desalojo que notifique al individuo o a la familia que deben marcharse en un plazo de 14 días;
 - ii. que el individuo o la familia tengan como residencia nocturna principal una habitación de hotel o motel y carezcan de los recursos necesarios para residir allí durante más de 14 días; o
 - iii. pruebas creíbles que indiquen que el propietario o arrendatario de la vivienda no permitirá que el individuo o la familia permanezcan allí más de 14 días, y cualquier declaración oral de un individuo o familia que solicite asistencia para personas sin hogar que resulte creíble, se considerará prueba creíble a efectos de esta cláusula;
 - 2) No se ha identificado ninguna residencia posterior; y
 - 3) Carece de los recursos o redes de apoyo, necesarios para obtener otra vivienda permanente;
 - f. Los jóvenes no acompañados y las familias sin hogar con niños y jóvenes definidos como personas sin hogar en virtud de otras leyes federales quienes:
 - 1) han experimentado un periodo prolongado sin vivir de forma independiente en una vivienda permanente;

⁸ Si se aplica la segunda norma, la Junta Local debe tener una política en su plan local que describa los criterios específicos que deben utilizar los manejadores de caso/planificadores de carrera.

⁹ WIOA 3(50)

¹⁰ U.S. Code §11302 - General definition of homeless individual

- 2) han experimentado un periodo de inestabilidad persistente medido por los frecuentes traslados durante dicho período; y
 - 3) se puede esperar que continúen en esa situación durante un largo periodo de tiempo debido a discapacidades crónicas, condiciones crónicas de salud física o mental, adicción a sustancias, historial de violencia doméstica o abuso infantil, presencia de un niño o joven discapacitado o múltiples barreras para el empleo.
10. **Nivel inferior al ingreso del estándar vida:** el nivel de ingresos (ajustado en función de las diferencias regionales, metropolitanas y el tamaño de la familia) determinado anualmente por el secretario del Trabajo de los Estados Unidos sobre la base del más bajo reciente nivel o estándar de vida.¹¹
11. **Programa de Desarrollo Laboral (PDL):** programa adscrito al DDEC, creado en virtud de la Ley 171-2014, cuya función es administrar, asesorar, coordinar, fiscalizar e implementar la política pública del sistema de desarrollo de la fuerza laboral.
12. **Veterano:** un veterano es una persona que ha prestado al menos un día de servicio activo en el servicio militar, naval o aéreo, y que ha sido dada de baja o liberada de dicho servicio con un licenciamiento no deshonroso.¹²

Sección 5. Trasfondo

La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA) aumenta el acceso y las oportunidades de empleo, adiestramiento y servicios de apoyo que necesitan las personas "en particular las que tienen barreras para el empleo". Para garantizar el acceso, WIOA requiere que se provea prioridad a los beneficiarios de asistencia pública, otras personas de bajos ingresos y las personas que tienen deficiencias en las destrezas básicas, cuando se ofrecen servicios de adiestramiento y de carrera individualizados bajo el Programa de Adultos.

Por "prioridad de servicio" se entiende el derecho a tener preferencia sobre una persona con menor prioridad en la obtención de servicios de carrera y adiestramiento. La persona con prioridad recibe el acceso a un servicio antes que una persona con menor prioridad o, si los recursos son limitados, recibe el acceso al servicio en lugar de la persona con menor prioridad. La prioridad no forma parte de la determinación de la elegibilidad para cualquier programa; más bien, está destinada a enfatizar el acceso a los servicios de adiestramiento y de carrera individualizados para las poblaciones con mayores necesidades.

Sección 6. Requisitos para servir a las Poblaciones Prioritarias bajo el Programa de Adultos del Título I de WIOA

Prioridad requerida por la Ley WIOA en su sección 134(c)(3)(E):

Únicamente para el Programa de Adultos del Título I de WIOA, la prioridad para los servicios individualizados de carrera y de adiestramiento debe otorgarse a los participantes que pertenecen al menos a una (1) de las siguientes tres (3) poblaciones prioritarias:

- 1) Beneficiarios de asistencia pública;
- 2) Otras personas de bajos ingresos; y
- 3) Individuos que son deficientes en destrezas básicas

Los veteranos y sus cónyuges elegibles deben continuar recibiendo prioridad de servicio en todos los programas del Título I de WIOA.

Nota: La prioridad para las poblaciones prioritarias no se aplica a los servicios de carrera básicos dentro del Programa de Adultos ni a ningún servicio del Programa de Trabajadores Desplazados.

¹¹ [WIOA 3(36)(B)].

¹² Sección 101 del Título 38 del Código de Estados Unidos.

La Administración de Empleo y Adiestramiento del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (DOLETA) prevé que dar prioridad de servicio a estas personas significa garantizar que al menos el 75% de los participantes de un Estado que reciban servicios individualizados de carrera y adiestramiento bajo el Programa de Adultos pertenezcan al menos a uno de los grupos prioritarios mencionados anteriormente.

Para que Puerto Rico cumpla con la meta establecida por DOLETA, las Juntas Locales deben establecer políticas públicas y procedimientos para asegurar que el 75% de los participantes del área local que reciban servicios individualizados de carrera y adiestramiento en el Programa de Adultos pertenezcan al menos a uno de los grupos prioritarios mencionados anteriormente.

Prioridad establecida mediante esta política pública:

También se tienen que considerar a las siguientes personas con barreras para el empleo como poblaciones prioritarias para servicios de adiestramiento y carrera individualizados, si aún no se encuentran dentro de una (1) de las poblaciones requeridas por WIOA:

- 1) Personas con discapacidad;
- 2) Individuos involucrados en la justicia; y 3) Madres y padres solteros.

Método para la aplicación de la prioridad en el Servicio de Carrera Individualizado y de Adiestramiento para el Programa de Adultos

Los veteranos y los cónyuges elegibles continúan recibiendo prioridad de servicio entre todas las personas elegibles; sin embargo, deben cumplir con los criterios de elegibilidad del Programa de Adultos y cumplir con los criterios establecidos en la Sección 134(c)(3)(E) de WIOA. Como se describe en el TEGl 19-16, cuando los programas están obligados por ley a dar prioridad, como es el caso del Programa de Adultos, entonces la prioridad debe proporcionarse en el siguiente orden:

Prioridad 1: Veteranos y cónyuges elegibles que también son beneficiarios de asistencia pública, otros individuos de bajos ingresos, o individuos que son deficientes en destrezas básicas.

Prioridad 2: Individuos que son beneficiarios de asistencia pública, otros individuos de bajos ingresos, o individuos que son deficientes en destrezas básicas.

Prioridad 3: Veteranos y cónyuges elegibles que no están incluidos en los grupos prioritarios de WIOA.

Prioridad 4: poblaciones prioritarias establecidas por el gobernador y/o la Junta Local de Desarrollo Laboral (Junta Local).

Prioridad 5: Otros individuos no incluidos en los grupos prioritarios de WIOA.

Una vez asignado un nivel de prioridad, los participantes no pueden pasar a un nivel de prioridad inferior durante su participación. Los niveles de prioridad deben reevaluarse al comienzo de **cada nueva participación** en el programa.

Nota: Las personas elegibles que no tengan bajos ingresos o deficiencias en las destrezas básicas aún pueden ser atendidas en el Programa de Adultos.

Determinación del nivel de prioridad

La prioridad del servicio debe evaluarse en el momento de la determinación de la elegibilidad, y los participantes deben ser informados si van a recibir prioridad. Si, durante la participación, el planificador de carrera/manejador de caso se entera de los cambios en la situación de un individuo que le permiten recibir una mayor prioridad de servicio, él/ella debe recibir una mayor prioridad. Por ejemplo, si una persona que no tenía bajos ingresos al entrar en el programa pasa a tenerlos durante su participación, empezará a recibir una mayor prioridad en cuanto el planificador de carrera/manejador de caso tenga conocimiento del cambio.

Porcentaje requerido de poblaciones prioritarias recibiendo servicios de carrera individualizados o servicios de adiestramiento

Se requiere que las JLDL establezcan que el setenta y cinco por ciento (75%) de las personas registradas en el Programa de Adultos sean **beneficiarias de asistencia pública, de bajos ingresos o con deficiencias en las destrezas básicas**, según se identifica en la sección anterior como prioridad del nivel de servicio uno (1) y dos (2). Los demás grupos prioritarios identificados en esta política o en la política de una JLDL no contarán para el cálculo del 75%.

Cálculo del índice de prioridad de servicio

El índice de prioridad de servicio del área local se calcula en función del número de participantes que han sido identificados como población prioritaria y han recibido un servicio de carrera individualizado o adiestramiento durante su periodo de participación. Este número se divide por el número total de participantes que están recibiendo un servicio individualizado de carrera o servicio de adiestramiento.

Para obtener buenos resultados en esta métrica, es importante registrar información precisa sobre los servicios y datos demográficos de los participantes. Por ejemplo, no informar de que una persona tiene bajos ingresos puede dar lugar a un resultado inferior en esta métrica, incluso aunque haya recibido prioridad legítimamente.

3. Medidas correctivas

Las JLDL que no cumplan con esta métrica podrá ser sancionadas según el *Procedimiento para la Determinación de Violaciones y la Imposición de Sanciones de WIOA* aprobada por la Junta Estatal de Desarrollo Laboral (JEDL).

Toda Junta Local que no cumpla el requisito de prioridad mínima de servicio deberá presentar un plan de acción correctiva al PDL con las razones por las que no se cumplió el requisito y las medidas que la Junta Local tomará para abordar las deficiencias en la prioridad de los servicios. El plan de acción correctiva deberá presentarse en un plazo de 60 días de recibir la notificación del PDL de que la Junta Local no cumplió con el requisito de prioridad de servicios.

El Plan de Acción Correctiva debe abordar las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cómo se compara su índice de prioridad de servicio entre el Año Programa (AP) actual y el anterior?
- 2) ¿Cuál es el plan para cumplir con el requisito de prioridad de servicio para el año siguiente?
- 3) ¿Qué hará el Área Local de forma diferente a la del año anterior?
- 4) ¿Qué estrategias utilizó para aprovechar los recursos de participación concurrente o co-registro, incluyendo la identificación de los programas existentes que atienden a poblaciones que cumplen con el requisito de prioridad de servicio?
- 5) ¿Qué políticas o estrategias del área local se utilizan para supervisar y realizar un seguimiento del requisito de prioridad de servicio?
- 6) ¿Qué asistencia técnica necesita el área local para cumplir con el requisito de prioridad de servicio para el año programa actual y los siguientes?

4. Desarrollo de una política local de prioridad de servicios

Las JLDL deben desarrollar, revisar y/o modificar su política local para aplicar la prioridad de servicio al sufragar los servicios de carrera individualizados y/o adiestramiento con los fondos del Programa de Adultos del Título I de WIOA para alinearse con todas las poblaciones de servicio prioritarias designadas en esta política.

Prioridad discrecional de la Junta Local

La JL también puede identificar una nueva prioridad de categoría de servicio si es coherente con la intención de la prioridad del Programa de Adultos para servir a las personas con barreras para el empleo. Por ejemplo, un Área Local puede añadir una prioridad discrecional para atender a personas desempleadas a largo plazo. Como un enfoque discrecional de este tipo no es una prioridad por mandato legal en la ley, los veteranos, los cónyuges elegibles y los grupos prioritarios establecidos por la ley WIOA deben seguir recibiendo la máxima prioridad en las áreas locales sobre la prioridad discrecional local. Los grupos discrecionales locales reciben la cuarta prioridad de servicio (junto con las establecidas mediante esta política) y no deben afectar a las prioridades establecidas por ley para las poblaciones prioritarias del Programa de Adultos de WIOA o de Veteranos como se detalla en el TEGl 7-20 (página 5).

Una prioridad discrecional debe identificarse en la política local y en el plan local del Área Local, incluidos los datos que respalden la necesidad de la prioridad y cómo se documentará e implementará la prioridad.

Requisitos para establecer la Prioridad del Servicio del Programa de Adultos

Como parte del funcionamiento operacional del Área Local esta Política Pública expone los requisitos necesarios para cumplir con el establecer la Prioridad del Servicio del Programa de Adultos del Título I de la Ley WIOA. El Área Local en su procedimiento expresa el proceso de determinación de elegibilidad del registro, en el mismo establece que una vez el Manejador de Casos entienda que el participante requiere un servicio de carrera individualizado o de adiestramiento se utilizará el orden de prioridad establecido en la Política Pública implementada por la Junta Local y esbozado a su vez en el procedimiento. Como documentos para el proceso de la determinación de elegibilidad y registro se utilizarán los siguientes formularios:

1. Servicio Básico (CL-MIS-026 Rev. Enero 2023)
2. Registro (CL-MIS-025 Rev. Enero 2023)
3. Participación/Información Individual (CL-MIS-024 Rev. Enero 2023)
4. Documentos Solicitados al Cliente (CL-AP-026 Rev. Enero 2023)

Los criterios y procedimientos que se utilizarán para evaluar la prioridad de las personas con deficiencias en destrezas básicas serán basándose en los criterios establecidos en el formulario Participación/Información Individual (CL-MIS-024 Rev. Enero 2023), en el cual se determinará el grado académico más alto alcanzado. Además, en el formulario Documentos Solicitados al Cliente (CL-AP-026 Rev. Enero 2023), en evidencia de escolaridad expresa una certificación en deficiencia en destrezas básicas, el cual del participante cumplir con este criterio se le solicita evidencia de la misma. Si la persona no puede cumplir con lo anterior y presenta dificultad en calcular o resolver problemas, o leer, escribir o hablar inglés a un nivel necesario se le administrará la Prueba TABE.

La JL para poder cumplir con la meta de atender un mínimo del 75% de los participantes del Programa de Adultos que reciban servicios individualizados de carrera y servicios de adiestramiento, para este propósito el Área de Programa llevará un registro de los nombramientos de las personas conforme a los grupos prioritarios de esta Política Pública. Para llevar a cabo este registro se utilizará una Certificación de Cumplimiento con el Orden de Prioridades para el Programa de Adultos.

5. Notificación de prioridad de servicio

El Área Local para cumplir con el criterio de difusión de esta Política Pública local se realizarán métodos informativos tales como: carteles en el Centro de Gestión Única, opúsculos sobre la Prioridad de Servicios del Programa de Adultos (Servicios de Adiestramiento y Servicios Individualizados de Carrera) para el Programa de Adultos, además tendrá disponible en su tablón de edictos esta Política Pública. Para el cumplimiento del “Sunshine Provision” esta Política Pública podrá ser accesada en www.aldis.org.

Sección 7. Cláusula de Separabilidad

Si cualquier disposición de esta política pública fuera impugnada por el Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal decisión no afectará, menoscabará o invalidará las restantes de esta política pública, sino que su efecto se limitará a la disposición o tópico específicamente señalado. La nulidad o invalidez de cualquier disposición o tópico, no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando especifica y expresamente se invalide para todos los casos.

Sección 8. Cumplimiento

A nivel local, la política de prioridad de servicio debe contener criterios para la monitoria local de la aplicación de la prioridad de servicio. Esto con el fin de garantizar que las personas cubiertas conozcan y reciban la prioridad de servicio.

La División de Monitoria y Cumplimiento de la Junta Local revisará la aplicación de la prioridad de servicio por parte de las áreas locales durante la monitoria anual para comprobar el cumplimiento de la política estatal y la política local, así como de las leyes y reglamentos federales. El proceso de monitoria de cumplimiento se hará conforme al reglamento de monitoria vigente.

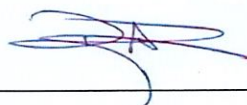
Sección 9. Prácticas Justas y Accesibilidad

Es política de la Junta Local que todas las personas tengan las mismas oportunidades y el mismo acceso a los servicios e instalaciones físicas sin tener en cuenta la raza, religión, color, sexo, edad, origen nacional o la ascendencia, estado civil, estado parental, orientación sexual, discapacidad o condición de veterano. Las Áreas Locales son responsables de asegurar el apoyo necesario para los participantes con discapacidades que tengan necesidad de asistencia para el acceso a las instalaciones y los servicios.

Sección 10. Derogación

Esta Política Pública comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por la Junta Local. Esta Política Pública deroga, sustituye y deja sin efecto cualquier norma, carta circular o reglamento promulgado, que esté en conflicto con las disposiciones de esta Política Pública.

En San Germán, Puerto Rico, hoy 31 de octubre de 2023.



Roque Abad Ramírez Palermo

Presidente Junta Local WDB

SERVICIO BÁSICO/BASIC SERVICES				
Número Identificación ID Number	Nombre Name	Inicial Middle Name	Apellido Paterno Last Name	Apellido Materno Mother's Last Name
	0			
TIPO/KIND				
☐ 1000 Fecha del Primer Servicio de Carrera (Auto Servicios) Date of First Basic Career Service (Self Service)			☐ 1106 Fecha más reciente que fue Referido(a) a un Adiestramiento Federal Most Recent Date Referred to Federal Training	
☐ 1001 Fecha del Primer Servicio de Carrera (Asistido por el personal del CGU) Date of First Basic Career Service (Staff-Assisted)			☐ 1107 Fecha más Reciente que fue Colocado(a) en un Adiestramiento Federal Most Recent Date Placed in Federal Training	
☐ 1002 Fecha más reciente que recibió Servicios de Carrera Básicos (Auto Servicios) Most Recent Date Received Basic Career (Self Service)			☐ 1108 Fecha más reciente que fue Referido(a) a un Empleo Federal Most Recent Date Referred to Federal Job	
☐ 1003 Fecha más reciente que recibió Servicios de Carrera Básicos (Asistido por el personal del CGU) Most Recent Date Received Basic Career Services (Staff- Assisted)			☐ 1109 Fecha mas reciente que fue Referido(a) a un Empleo con Contratista Federal Most Recent Date Referred to Federal Contractor Job	
☐ 1004 Fecha más reciente que recibió Servicios de Carrera (WIOA) Date of Most Recent Career Service (WIOA)			☐ 1110 Fecha más Reciente que fue Colocado(a) en un Empleo Federal Most Recent Date Entered Into Federal Job	
☐ 1005 Fecha más reciente que recibió Servicios por el personal (Especialista en DVOP) Most Recent Date Received Staff-Assisted Services (DVOP specialist)			☐ 1111 Fecha mas reciente que fue Colocado(a) a un Empleo con Contratista Federal Most Recent Date Entered Into Federal Contractor Job	
☐ 1006 Fecha de Referido al Programa de Rehabilitación Vocacional del Depto. De Asuntos del Veterano Date Referred to Depart. of Veterans Affairs Vocational Rehabilitation and Employment Program			☐ 1112 Fecha más reciente que recibió Asistencia de Seguro por Desempleo Most Recent Date Received Unemployment Insurance (UI) Claim Assistance	
☐ 1100 Fecha más reciente que accesó Actividades Informativas Solamente Auto Servicio Most Recent Date Accessed Self-Service Information-Only Activities			☐ 1113 Fecha mas reciente que fue referido(a) a otra Asistencia Federal/Estatal Most Recent Date Referred to Other Federal/State Assistance	
☐ 1101 Fecha más reciente que accesó a servicios informativos de la Fuerza Laboral Auto-Servicio Most Recent Date Accessed Self-Service Workforce Information Services			☐ 1114 Referido(a) programa "Jobs for Veterans State Grants Referred to Jobs for Veterans State Grants (JVSG) Services	
☐ 1102 Fecha más reciente que recibió Servicios de Consejería de Carreras asistido por el personal Most Recent Date Received Staff-Assisted Career Guidance Services			☐ 1115 Referido(a) Servicios Depto. de Asuntos del Veterano Referred to Department of Veterans Affairs (VA) Services	
☐ 1103 Fecha más reciente que recibió información sobre de la Fuerza Laboral Asistido por el personal Most Recent Date Received Staff-Assisted Workforce Inform. Services			☐ 1116 Fecha más reciente que recibió Servicios de Carrera Básicos asistidos (otros) Most Recent Date Received Staff-Assisted Basic Career Services (Other)	
☐ 1104 Fecha más reciente que recibió Actividades de Búsqueda de Empleo asistido por el personal Most Recent Date Received Staff-Assisted Job Search Activities			☐ 1500 Recibió pagos basados en necesidad Received Needs-Related Payments	
☐ 1105 Fecha más reciente que fue referido(a) a un empleo Most Recent Date Referred to Employment			☐ 1501 Fecha más reciente que recibió Servicios de Seguimiento Most Recent Date Received Follow-up Services	
DESCRIPCIÓN/DESCRIPTION				
ACTIVIDAD/ACTIVITY				
Fecha de Comienzo/Start Date		Fecha de Terminación/Finish Date		
MMDDAño/Year		MMDDAño/Year		
Horas estimadas: _____ Estimated hours:		Horas actuales: _____ Current hours:		
Tipo de salario: ☐ Asalariado ☐ Por hora Type of salary: Wage-earner Per hour		Salario: \$ _____ Salary:		
SERVICIOS DE APOYO/SOSTÉN				
1409 - Fecha más reciente que recibió Servicios de Sostén/Most Recent Date Received Supportive Services		MMDDAño/Year		
Incentivo económico : \$ _____ Economic incentive:		Dietas : \$ _____ Diets:		
Incentivo experiencia de trabajo : \$ _____ Work experience incentive:		Servicios para impedidos/Cantidad : \$ _____ Services for handicapped/Quantity:		
Transportación : \$ _____ Transportation:		Servicios de relocalización: \$ _____ Relocation services:		
Servicios médicos : \$ _____ Medical services :		Consejería personal: \$ _____ Personal Counseling:		
Hospedaje/Cantidad : \$ _____ Accommodation/Quantity:		Consejería sobre alcohol y drogas: \$ _____ Alcohol and drug counseling:		
Cuido de niños : \$ _____ Child care:		Asesoramiento financiero: \$ _____ Financial advice:		
Cuido de dependientes : \$ _____ Dependent care:		Asesoramiento legal: \$ _____ Legal advice:		
Firma del Cliente/Client Sign		Fecha/Date		
X		MMDDAño/Year		
Nombre Funcionario Autorizado/Authorized Official's Name		Firma del Funcionario Autorizado/Signature of Authorized Official		

REGISTRO/REGISTRY

Número de Identificación Identification Number	Nombre Name	Inicial Middle Name	Apellido Paterno Last Name	Apellido Materno Mother's Last Name
	0			
Fecha de Participación/Participation Date	Fecha de Salida/Exit Date	Otras razones de salida/Other Exit Reasons		Edad/Age
M M D D AÑO/Year	M M D D AÑO/Year			

ROGRAMA WP Y OTROS/PROGRAM WP AND OTHERS

914 - Veteranos: Veterans	Fecha de comienzo/Start date M M D D AÑO/Year
918 - Wagner Peyser: Wagner Peyser	M M D D AÑO/Year
912 - Programa nacional de trab. agrícolas: National Farmworkers Job Program	M M D D AÑO/Year

PROGRAMAS WIOA 1B/PROGRAM WIOA 1B

Referido WP WIOA Referral WP WIOA	☐ Si Yes	☐ No No	☐ Desconocido/Unknown
903 - Adultos: Adults	Fecha de comienzo/Start date M M D D AÑO/Year	Adultos (Statewide): Adults (Statewide):	Fecha de comienzo/Start date M M D D AÑO/Year
904 - Desplazados: Dislocated worker	M M D D AÑO/Year	Desplazados (Statewide): Displaced (Statewide):	M M D D AÑO/Year
905 - Jóvenes: Youths	M M D D AÑO/Year	Jóvenes (Statewide): Youths (Statewide):	M M D D AÑO/Year
☐ Si, sólo Fondos Estatales/Yes, only State Funds ☐ Si, Fondos Combinados/Yes, Combined Funds ☐ No/No			
907 - Trabajador incumbente: Incumbent worker:	M M D D AÑO/Year	934 - Código de evento programa respuesta rápida: Rapid Response Event Number	
908 - Respuesta rápida: Rapid Response	M M D D AÑO/Year	Fondos Emergencia Nacional (NEG), Código 1: National Emergency Fund (NEG), Code 1:	
909 - Resp. Rápida (Asist. adicional): Rapid Response (Additional Assistance)	M M D D AÑO/Year	Fondos Emergencia Nacional (NEG), Código 2: National Emergency Fund (NEG), Code 2:	
Prog. de asist. por catástrofe (NEG): Catastrophe Assistance Program (NEG):	M M D D AÑO/Year		

OTROS PROGRAMAS

910 - Educ. para Adultos: Adult Education (WIOA)		931 - Programa de Aprendizaje Registrado Registered Apprenticeship Program	
911 - Job Corps (WIOA): Job Corps (WIOA)		932 - Prog. Nac.Trab. Desplazados/DWG National Dislocated Worker Grants/DWG	
913 - Programa Indios y Nativos E.U.: Indian and Native American Programs		938 - H-1B (H-1B) H-1B (H-1B)	
916 - Educación Vocacional (WIOA): Vocational Education (WIOA)		939 - Participante del Programa de Educación Individualizada para Impedidos Individual with Disability Individualized Education Program for Disabled Persons	
917 - Rehabilitación Vocacional: Vocational Rehabilitation (WIOA)		940 - Con Impedimentos Plan Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional Individual with Disability Section 504 Plan	
919 - YouthBuild (HUD) (WIOA): YouthBuild (HUD) (WIOA):			
920 - Programa de Empleo del Servicio Comunitario para Senior Community Service Employment Program			

Firma del Cliente/Client's Signature	Fecha/Date
Nombre del Funcionario Autorizado/Authorized Official's Name	Firma del Funcionario Autorizado/Signature of Authorized Official

PARTICIPACIÓN/INFORMACIÓN INDIVIDUAL

PARTICIPATION / INDIVIDUAL INFORMATION

Número de Identificación Identification Number	Nombre Name	Inicial Middle Name	Apellido Paterno Last Name	Apellido Materno Mother's Last Name
	0			
Fecha de Información de Elegibilidad Eligibility Information Date			Edad a la Elegibilidad Age to Eligibility	
MM DD AÑO/Year			Edad/Age	

REQUISITOS BÁSICOS/BASIC REQUIREMENTS

Status como ciudadano/Status as a citizen

☐ Ciudadano USA: Citizen USA: ☐ Extranjero Residente: Resident Foreign:

Tipo de Visa: Visa type:

Status en el Servicio Selectivo
Selective Service Status

☐ Si Yes ☐ No Non ☐ No Aplica Not applicable

Núm. de Visa: Visa number

Fecha de Expiración: Expiration date:

Información adicional de igualdad en el empleo/Additional information equality in employment:

Impedido Disabled ☐ Si Yes ☐ No Non Categoría de Impedimento: Impediment Category:

Empleo y Educación: Employment and Education: ☐ No Reveló No Revealed

400 - Condición de Empleo a la Participación: Employment Status at Program Entry (WIOA)

☐ Empleado/Employee

☐ Empleado, pero recibí notificación de cesantía o separación militar/Employee, but received notice of unemployment or military

☐ No Empleado/Not employed

Sub Empleado/Sub Employee: ☐ Si Yes ☐ No Non

401 - Condición de Elegibilidad del Programa de Seguro por Desempleo: Eligibility/Condition Unemployment Insurance Program

☐ Elegible y referido por WPRS/Eligible and referred by WPRS

☐ Elegible, pero no referido por WPRS/Eligible, but not referred by WPRS

☐ Agotó compensación/Exhausted compensation

☐ Ni reclamó, ni agotó compensación/Neither claimed nor exhausted compensation

409 - Condición Educatva al momento de entrado el programa: Educational Condition at the time the program entered:

☐ Estudiante, aún no graduado de Esc. Superior/Student, not yet graduated from High School

☐ Estudiante en Escuela Alternativa/Alternative School Student

☐ Estudiante en Programa Post Secundario/Student in Post Secondary Program

☐ No estudia, y no posee diploma de Esc. Superior/No studies, and has no high school diploma

☐ No estudia, pero posee diploma de Esc. Superior/No studies, but has high school diploma

407- Grado académico más alto alcanzado/Highest School Grade completed at program entry (WIOA):

☐ 00 No ha completado ningún grado escolar You have not completed any grade level

☐ 01 Completó un grado elemental o secundario Completed an elementary or secondary degree

☐ 02 Completó dos grados elementales o secundarios Completed two elementary or secondary grades

☐ 03 Completó tres grados elementales o secundarios Completed three elementary or secondary grades

☐ 04 Completó cuatro grados elementales o secundarios Completed four elementary or secondary grades

☐ 05 Completó cinco grados elementales o secundarios Completed five elementary or secondary grades

☐ 06 Completó seis grados elementales o secundarios Completed six elementary or secondary grades

☐ 07 Completó siete grados elementales o secundarios Completed seven elementary or secondary grades

☐ 08 Completó ocho grados elementales o secundarios Completed eight elementary or secondary grades

☐ 09 Completó nueve grados elementales o secundarios Completed nine elementary or secondary grades

☐ 10 Completó diez grados elementales o secundarios Completed ten elementary or secondary grades

☐ 11 Completó once grados elementales o secundarios Completed eleven elementary or secondary grades

☐ 12 (Completó doce grados elementales o secundarios) Completed twelve elementary or secondary grades

408 - Nivel Educativo más alto alcanzado al momento de entrada del programa/Highest Educational Level Completed at Program Entry (WIOA)

☐ 00 No completó ningún nivel educacional Do not complete any educational level

☐ 01 Obtuvo diploma de escuela superior Obtained High School diploma

☐ 02 Obtuvo cert. de equivalencia de escuela superior Obtained certificate of high school equivalency

☐ 03 Participante con discapacidad que recibe un certificado de asistencia/finalización como resultado de completar con éxito un programa de educación individualizada (PEI)/Participant with a disability who receives a certificate of attendance/completion as a result of successfully completing an individualized education program (PEI)

☐ 04 Completó uno o más años de educación post secundaria Completed one or more age of post secunday education

☐ 05 Obtuvo un certificado vocacional o técnico post secundario Obtained a post secondary vocational or technical certificate

☐ 06 Completó grado asociado o diploma Completed asociate grade or diploma

☐ 07 Bachillerato o grado equivalente Baccalaureate or equivalent degree

☐ 08 Educación más allá de Bachillerato Education beyond Baccalaureate

INFORMACIÓN DE VETERANOS/VETERANS INFORMATION

300 - Veterano/Veteran ☐ Si Yes ☐ No Non ☐ No Sabe Does not know

301 - Elegible/Eligible ☐ Sí, sirvió 180 días o menos Yes, it served 180 days or less ☐ Sí, veterano elegible Yes, eligible veteran ☐ Sí, otra persona elegible Yes, another eligible person ☐ No Non

303 - Impedimento: ☐ Sí Yes ☐ Sí, con incapacidad especial/Yes, with special disability ☐ No Non

302 - Campaña: ☐ Si Yes ☐ No Non

305 - Miembro en transición: Member in transition: ☐ Si Yes ☐ No Non ☐ N/A Not apply

304 - Fecha de separación: Date of separation

306 - Fecha de comienzo de persona cubierta: Start date of covered person

Veterano con barreras sustanciales: Veteran with substantial barriers: ☐ Si Yes ☐ No Non ☐ N/A Not apply

308 - Veterano sin hogar: Homeless veteran ☐ Si Yes ☐ No Non ☐ N/A Not apply

ASISTENCIA PÚBLICA/PUBLIC ASSISTANCE

600 - Asistencia Temporerapara Familias Necesitadas/TANF/Temporary Assistance to Needy Families/TANF	☐ Si Yes	☐ No Non	604 - Otras asistencia pública: Other public assistance recipient:	☐ Si Yes	☐ No Non
601 - Agotará TANF dentro de 2 años: Exhausting TANF within 2 years	☐ Si Yes	☐ No Non			
603 - Programa de Asistencia Nutricional/PAN: Supplemental Nutrition Assistance Program/SNAP	☐ Si Yes	☐ No Non			
921 - Programa de Empleo y Adiestramiento relacionado al Programa de Asistencia Nutricional/SNAP: Employment and Training Program related to the Nutritional Assistance Program/SNAP:				☐ Si Yes	☐ No Non
Fecha/Date: _____					
602 - Beneficiario de Ingreso de Seguro Social/SSI/Seguro de Incapacidad del Seguro Social/SSDI: Beneficiary of Social Security Income / SSI / Social Security Disability Insurance/SSDI:					
☐ No/Non	☐ Si, sólo SSDI/Yes, only SSDI				
☐ Si, sólo SSI/Yes, only SSI	☐ Si, ambos SSI y SSDI/Yes, both SSI and SSDI				

INFORMACIÓN DE INGRESOS/INCOME INFORMATION

Ingreso elegible individuo: Individual eligible income:	\$ _____	Ingreso excluido del PAN: Income excluded from the PAN:	\$ _____
Ingresos elegibles en los últimos 6 meses: Eligible income in the last 6 months:	\$ _____	802 - Bajos ingresos: Low income:	☐ Si Yes ☐ No Non

INFORMACIÓN DE DESPLAZO/DISPLACEMENT INFORMATION

410 - Fecha de desplazamiento/Date of displacement: <table><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>MM</td><td></td><td>DD</td><td></td><td colspan="2">AÑO/Year</td><td></td><td></td></tr></table>									MM		DD		AÑO/Year				402 - Desempleado por Largo Periodo al Momento de entrada al programa/Long-Term Unemployed at Program. ☐ Si Yes ☐ No Non
MM		DD		AÑO/Year													
	403 - Código Ocupacional del Empleo más reciente previo a la participación/Occupational Employment Code of most recent prior to participation (If available). ☐ Si Yes ☐ No Non																
807 - Desplazado doméstico/Domestic displacement: ☐ Si Yes ☐ No Non	404 - Código Industrial del Empleo del 1er trimestre previo a la participación/Industry Code of Employment 1st Quarter Prior to Participation. ☐ Si Yes ☐ No Non																
	405 - Código Industrial del Empleo del 2do trimestre previo a la participación/Industrial Employment Code for the 2nd quarter prior to participation. ☐ Si Yes ☐ No Non																
	406 - Código Industrial del Empleo del 3er trimestre previo a la participación/Industrial Employment Code for the 3rd quarter prior to participation. ☐ Si Yes ☐ No Non																

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES INFORMABLES

701 - Padre o Madre Soltero(a)/Enbarazada/criando Pregnant or Parenting Youth ☐ Si Yes ☐ No Non	804 - Deficiente en destrezas básicas/Bajo nivel de alfabetización al momento de entrada al programa Basic Skills Deficient/Low Levels of Literacy at Program Entry ☐ Si Yes ☐ No Non
702 - Joven que necesita asistencia adicional Youth who Needs additional Assistance ☐ Si Yes ☐ No Non	805 - Barreras culturales al momento de entrada al programa (WIOA) Cultural Barriers at Program Entry (WIOA) ☐ Si Yes ☐ No Non
704 - Joven en hogar de crianza al momento de entrada al programa (WIOA) Foster Care Youth Status at Program Entry (WIOA) ☐ Si Yes ☐ No Non	806 - Padre o Madre Soltero(a) al momento de entrada al Programa (WIOA) Single Parent at Program Entry (WIOA) ☐ Si Yes ☐ No Non
800 - Joven sin hogar escapado(a) de hogar Homeless participant, Homeless Children and Youths, or Runaway Youth at Program Entry (WIOA) ☐ Si Yes ☐ No Non	Desertor escolar School dropout ☐ Si Yes ☐ No Non
801 - Ofensor(a) Ex-Offender Status at Program Entry (WIOA) ☐ Si Yes ☐ No Non	Califica para 5 % Qualify for 5% ☐ Si Yes ☐ No Non
803 - Aprendiendo el Idioma Inglés English Language Learner at Program Entry (WIOA) ☐ Si Yes ☐ No Non	Necesita educación adicional Needs additional education ☐ Si Yes ☐ No Non

Comentarios/Comments:

Por la presente certifico que la información aquí contenida es a mi mejor entender, exacta y verídica y que la misma ha sido puesta sin intención de desvirtuar los hechos o cometer fraude. Tengo conocimiento que mi caso está sujeto a verificación y que determinarse que soy inelegible será descalificado para participar en los programas de la agencia, y que estaré sujeto al reembolso de cualquier pago que haya recibido/I hereby certify that the information contained herein is to my best understanding, accurate and truthful and that it has been put in place without intent to distort the facts or commit fraud. I am aware that my case is subject to verification and that determining that I am ineligible will be disqualified to participate in the agency's programs, and that I will be subject to reimbursement of any payment received.

Firma del Cliente/Client's signature

_____	_____
Firma del Cliente/Client's signature	Fecha/Date
Nombre del Funcionario/Authorized Official's Name	
Firma del Funcionario Autorizado/Signature of Authorized Official	
_____	_____

Plaza Pitito Carr. # 2 Km. 170.0 Bo. Hoconuco P.O. Box 246 San Germán, Puerto Rico 00683
Tel. (787) 787-892-1000 Fax (787) 892-5540 TTY (787)-892-2935 Libre de Cargos 1-800-981-8155

Municipio de: _____

DOCUMENTOS SOLICITADOS AL CLIENTE

Cliente: _____ ID: _____

Favor presentar copia de los siguientes documentos:

- ☐ 1. Certificado de Nacimiento
- ☐ 2. Tarjeta de Residencia (I551),(I-94) o Pasaporte
- ☐ 3. Tarjeta de Seguro Social o Certificación (CL-AP-050)
- ☐ 4. Evidencia Inscripción Militar (Varones de 18 años hasta 25)
- ☐ 5. DD-214 en caso de ser Veterano
- ☐ 6. Evidencia de Dirección Residencial y Postal
 - ☐ Recibo de Luz o Agua
- ☐ 7. Evidencia/Escolaridad
 - ☐ Diploma
 - ☐ Transcripción de Créditos
 - ☐ Certificación Escolar
 - ☐ Certificación Deficiencia en Destrezas Básicas
- ☐ 8. Evidencia de Ingreso en el Hogar
 - ☐ Certificación del PAN y/o PAE
 - ☐ Certificación por concepto de Seguro Social y/o Veterano
 - ☐ Talonario de Cheque o Verificación de Empleo
 - ☐ Carta explicativa por concepto de Negocio Propio (CL-TD-020)
 - ☐ Evidencia de Pensión Alimentaria
- ☐ 9. Trabajadores Desplazados
 - ☐ Carta de Cesantía (Desplazados)
 - ☐ Departamento del Trabajo Ingreso por Desempleo y Fondo
- ☐ 10. Referido de Empleo (CL-AP-055) (Adultos)
- ☐ 11. Composición Familiar
- ☐ 12. Identificación con Foto
- ☐ 13. Resumé

Somos un Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo. Contamos con Servicios Auxiliares y de Apoyo para Personas con Impedimento que así lo soliciten. El CL/AJC No Discrimina por Razón de Raza, C Religión, Sexo, Nacionalidad, Edad, Impedimento Físico o Mental, Afiliación o Creencia Política. El CL/AJC es un Centro Libre de Drogas y Alcohol. Ley Federal "Workforce Innovation and Opportunity Act WI Financiado con el 100% de los Fondos de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (WIOA). Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014.



Plaza Pitito Carr. # 2 Km. 170.0 Bo. Hoconuco P.O. Box 246 San Germán, Puerto Rico 00683
Tel. (787) 787-892-1000 Fax (787) 892-5540 TTY (787)-892-2935 Libre de Cargos 1-800-981-8155

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL ORDEN DE PRIORIDADES PARA EL PROGRAMA DE ADULTOS

Certifico que en el día de hoy, _____ de _____ de _____, procede el nombramiento de
Día Mes Año
_____, número de identificación _____
Nombre Completo

en la siguiente actividad:

Actividad/Proyecto	Código de Proyecto	Municipio
_____	_____	_____

*Certifico que este participante cumple con el orden de prioridad _____
de servicios establecidos para el Programa de Adultos. Este nombramiento fue debidamente registrado hoy.

En _____, Puerto Rico, a las _____ AM/PM del día, _____ del mes _____
de _____ de _____.

Firma del Manejador de Casos

- * Prioridad #1 Beneficiario de Asistencia Pública.
- * Prioridad #2 Otras Personas de Bajos Ingresos.
- * Prioridad #3 Individuos deficientes en Destrezas Básicas.

Somos un Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo, de diversidad, inclusión y accesibilidad. Contamos con Servicios Auxiliares y de Apoyo para Personas con Impedimento que así lo soliciten. El ALCLS/AJC No Discrimina por Razón de Raza, Color, Religión, Sexo, Nacionalidad, Edad, Impedimento Físico o Mental, Afiliación o Creencia Política. El ALCLS/AJC es un Centro Libre de Drogas y Alcohol. Ley Federal "Workforce Innovation and Opportunity Act/WIOA". Financiado con el 100% de los Fondos de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (WIOA). Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014.